



## MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 24 JUN 2019

**VISTO:** estos antecedentes relacionados con la Resolución del Poder Ejecutivo N° 4732 de fecha 28 de febrero de 2019.-----

2019-10-6-151  
GFA

**RESULTANDO:** I) Que por dicha Resolución fueron designadas para ser expropiadas, por causa de utilidad pública declarando urgente su ocupación, varias fracciones de terreno destinadas a la obra "Readecuación del trazado de Vía Férrea Montevideo – Paso de los Toros", en el tramo Florida – Durazno, ubicadas en la 10ª Sección Catastral del Departamento de Florida, delineadas en los planos parcelarios de la Ingeniera Agrimensora Gianella Torres, todos de fecha Febrero de 2019 que se detallan a continuación Padrón N° 6.523; Padrón N° 11.259; Padrón N° 11.355 y el Padrón N° 18.012.-----

II) Que según informe de la División Agrimensura de la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas de fecha 22 de mayo de 2019, se padeció error en la designación mencionada en el VISTO de la presente, respecto a la ubicación del Padrón N° 18.012, ya que el mismo no pertenece a la 10ª Sección Catastral del Departamento de Florida, siendo su ubicación correcta la 1ª Sección Catastral del mismo Departamento, según luce en el plano de expropiación N° FFCC-PA-03 del

Ingeniero Agrimensor Pablo Asuaga, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro - (Oficina Delegada de Florida), con el N° 9.619 de fecha 17 de mayo de 2018.-----

III) Que la Asesoría Legal de la Dirección Nacional de Topografía expresa que no tiene observaciones que formular a las presentes actuaciones.-----

**ATENTO:** a lo establecido por la Ley de expropiaciones N° 3.958 del 28 de marzo de 1912.-----

## **EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

### **RESUELVE:**

1º) Déjase sin efecto la Resolución del Poder Ejecutivo N° 4732 de fecha 28 de febrero de 2019, en lo que concierne exclusivamente a la designación para expropiar el terreno empadronado con el N° 18.012, ubicado en la 10ª Sección Catastral del Departamento de Florida, destinado a la obra “Readecuación del trazado de Vía Férrea Montevideo – Paso de los Toros”, en el tramo Florida – Durazno.-----

2º) La Resolución citada ut-supra se mantiene vigente respecto a la designación para expropiar los padrones restantes allí mencionados.-----

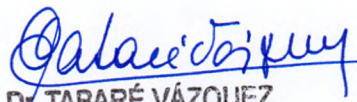
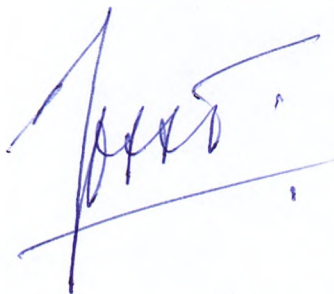
3º) Desígnase para ser expropiada por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, una fracción de terreno, Padrón N° 18.012 (p), ubicada en la 1ª Sección Catastral del Departamento de



Florida, destinada a las obras “Readecuación del trazado de Vía Férrea Montevideo – Paso de los Toros”, en el tramo Florida - Durazno, de conformidad con la Planimetría aprobada por Resolución del Ministro de Transporte y Obras Públicas en ejercicio de las atribuciones delegadas de fecha 20 de junio de 2017.-----

4º) Previamente a que el Organismo que expropia, apruebe la tasación del bien y disponga la prosecución de los procedimientos correspondientes, deberá efectuarse la imputación preventiva a efectos de asegurar la disponibilidad de crédito para la misma.-----

5º) Comuníquese y vuelva a la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a sus efectos.-----



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020